

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Constitución definitiva Junta Electoral de Zona

p. 1989

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Constitución definitiva Junta Electoral de Zona de Peñarroya Pueblonuevo

p. 1989

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre Suspensión Prestaciones a D. Juan Manuel Salazar Cruz

p. 1989

Notificación Resolución Estimativa Exclusión Participación Programa Renta Activa de Inserción a D^a Emilia Moreno Fernández

p. 1989

Notificación Resolución Prestaciones por Desempleo a D^a Marianita Torres Torres

p. 1990

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 131/2011 para el suministro a viviendas rurales

p. 1990

Resolución concediendo autorización administrativa proyecto de instalación eléctrica AT 373/07, en "Área de Planeamiento A 4" del término municipal de Pedro Abad (Córdoba), a Urpaca, S L

p. 1990

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Liquidaciones Tasas de Extinción de Incendios Forestales a las personas relacionadas

p. 1991

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expedientes Sancionadores a las personas relacionadas

p. 1992

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Exposición pública Proyecto Reparación de daños por temporales en CO-6223 de A-318 a A-3131 por la Estación de F.C. de Campo Real (Puente Genil). ECO-95/2010

p. 1993

Ayuntamiento de Cabra

Resolución cambio de titularidad de bovedilla/parcela en el Cementerio Municipal "San José", de Cabra

p. 1993

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Información pública Proyecto de Reparcelación UE4B del Estudio Detalle "Rda. de Baena"

p. 1993

Ayuntamiento de Carcabuey

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas

p. 1994

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-FP-10, de Fuente Palmera

p. 1994

Ayuntamiento de La Granjuela

Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 1994

Información pública de la Adaptación del Plan Económico-Financiero vigente

p. 1994

Resolución Aprobando Proyecto para la construcción de Observatorio de Aves Esteparias y Alojamiento Rural en paraje Las Asperillas del término de La Granjuela

p. 1994

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico que ha de regir en el procedimiento abierto, contrato de Concesión, Instalación, Gestión y Explotación de Tres Pistas de Pádel

p. 1995

Ayuntamiento de Lucena

Adjudicación contrato obras de interacción de la peatonalización del centro histórico con los servicios urbanos y conexiones exteriores, en Lucena

p. 1995

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación padrón cobratorio tasa suministro agua potable, tasa por recogida de basura y tasas por prestación del servicio de alcantarillado y vertido de aguas especiales cuarto trimestre 2011

p. 1995

Aprobación padrones cobratorios Impuesto sobre vehículos tracción mecánica 2012 y tasa de entrada de vehículos 2012

p. 1996

Ayuntamiento de Moriles

Información pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercados y Servicios de Inspección en materia de Abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir

p. 1996

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Convocatoria Designación Juez de Paz Sustituto

p. 1996

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público

p. 1996

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación del Presupuesto General ejercicio 2012

p. 1997

Ayuntamiento de Villa del Río

Notificación resolución y conclusión por desistimiento del interesado, expedientes de inspección y comprobación de actividades inocuas, a las personas que relacionan

p. 1998

Notificación requerimiento de subsanación de deficiencias de los expedientes de inspección y comprobación de actividades inocuas a las personas que se relacionan

p. 1998

Notificación incoación expediente sancionador 33/12 que se relaciona

p. 1998

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Información Pública Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Villanueva de Córdoba

p. 1998

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación resolución expediente sancionador en materia de tráfico, a Sanz Vargas, Rafaela

p. 1998

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Consultores de Riesgos Laborales Sociedad Limitada. Ejecución de Títulos Judiciales 159/2011, a instancia de Miriam Sanz Pérez

p. 1999

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Mantenimiento y Revisión del Gas S.L. Procedimiento Social Ordinario 453/2011

p. 1999

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Subasta de vehículos. Procedimiento 915/10. Ejecución 108/2011

p. 1999

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Notificación a Empresa UTE Sacyr-Prinur y Almosa Grupo Em-

presarial S.L. y UTE Autovía A 32 de Villacar procedimiento 24/2012

p. 2000

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación resolución denegatoria de licencia urbanística sobre Legalización de Toldo y Pérgola Metálica en Terraza de Vivienda a Dª Gema Salmoral Zurita

p. 2001

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 1.848/2012

Acta de reunión de los Vocales Judiciales de la Junta Electoral de Zona de Baena.

Vocales asistentes:

D. Joaquín Jorge Checa Vela, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Baena.

Dña. Francisca García Jiménez, Juez de Paz de Luque.

Dña. Ana María Vela Toribio, Juez de Paz de Luque.

Secretaria:

Milagrosa Cuenca Rodríguez.

En la ciudad de Baena a 9 de marzo de 2012.

Se constituye la Junta Electoral de Zona y se procede a elegir Presidente de la misma, a D. Joaquín Jorge Checa Vela al haber cesado en su cargo Dña. María del Carmen Cañadas Campaña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad y su Partido.

Con lo que se da por terminada la presente acta, que es leída y hallada conforme, firmándola todos los asistentes. Seguidamente se remite por Fax, copia de la presente al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Córdoba y al Boletín Oficial de la Provincia, de lo que certifico.- La Secretaria, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 1.846/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en el acta de constitución Definitiva de la Junta Electoral de Zona aparece lo siguiente:

Acta.- En Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de marzo de 2012.

Siendo las 13 horas del día de la fecha, se constituye la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo, bajo la presidencia de Dª María Guadalupe Domínguez Dueñas, concurriendo todos sus miembros, con mi asistencia como Secretario.

Iniciado el acto, por el Secretario que refrenda, se participa a la Junta que ha cesado en su cargo la Juez Sutilita del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 Dª María Guadalupe Domínguez y ha sido nombrado Juez Titular del mismo D. Francisco José Velasco Ortiz, quien toma posesión del mismo cargo.

El Sr. Presidente tiene por efectuadas las anteriores manifestaciones y la Junta acuerda lo siguiente:

1º.- Tener por cesada a Dª María Guadalupe Domínguez Dueñas, como Presidente de esta Junta Electoral de Zona.

2º.- Tener por nombrado como nuevo Presidente a D. Francisco José Velasco Ortiz.

3º.- Participar el contenido del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial y al B.O.P.

Por tanto, queda constituida dicha Junta Electoral de Zona de forma definitiva por los siguiente miembros:

Presidente: Don Francisco José Velasco Ortiz.

Vocales Judiciales: Don José Antonio Yepes Carmona y don

Francisco J. Murillo Martín.

Vocales no Judiciales: Doña Ana Margarita Villegas Novella y don Federico Medina Fernández.

Secretario: Doña María Rosario Salido Rodríguez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Y para que conste y su publicación en el B.O.P., expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de marzo de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba**

Núm. 1.537/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D. Juan Manuel Salazar Cruz, con D.N.I. 45928481-B con domicilio en Córdoba, C/ La Lagunilla nº 12 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.538/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Estimativa sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a Dª Emilia Moreno Fernández con D.N.I. 30533265-Y y con domicilio en Córdoba, C/ Siete Revueltas nº 9 1º 3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para

que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.539/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D^a Marianita Torres Torres con N.I.E. X5915641-H y con domicilio en Aldea de Santa Cruz (Córdoba), C/ Merina nº 21 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.041/2012

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 131/2011, Libex: 1469

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Miguel Granados García y otros, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lorite, número 36 en Diseminado de Lorite en Priego de Córdoba (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Diseminado de Lorite, polígonos 23 y 24, parcela 35 en el término municipal de Iznájar (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.
- Características principales: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV de tensión de 149,95 m, con conductor 47 AL1/8-ST1A y centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 2 de febrero de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Carmen Priego Sánchez.

Núm. 1.429/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 373/07

Antecedentes:

Primero: La entidad Urpaca S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de red subterránea de media-baja tensión, centro de transformación y red de alumbrado público en "Área de Planeamiento A 4" del término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Urpaca S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Pedro Abad- Estación El Carpio a CT nº 41011 "Jardín".

Final: Línea Pedro Abad- Estación El Carpio a CT nº 41011 "Jardín".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,010.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Vial A de Área de Planeamiento A 4.

Municipio: Pedro Abad (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo

58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 17 de febrero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.530/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-17/10-CO.

Interesado: D^a. Ana Ortiz Cobos (DNI: 69651376-Q).

Domicilio: C/. Ríos, 5. Código Postal-23660. Localidad: Alcaudete. Provincia: Jaén.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 37,49 €.

Expediente: TEI-53/10-1-CO.

Interesado: D^a. M^a Teresa Castanys Mata (DNI: 29814344-L).

Domicilio: Plaza Colón, 17 - 3º 2. Código Postal-14001. Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 29,93 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba: 21 de febrero de 2012.- El Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.531/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01082/2011. Matrícula: 8753DHD. Titular: Bermudo Granado, M^a del Valle. Domicilio: Cristo de Confalon, 26 3. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de noviembre de 2010. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:25. Hechos: Transporte de mercancías desde Villanueva de Córdoba hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 23:05 horas de fecha 10/11/2010, y las 23:05 horas de fecha 11/11/2010 descanso realizado 08:10 horas, comprendidas entre las 14:55 horas de fecha 11/11/2010 y las 23:05 horas de fecha 11/11/2010 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se aporta como prueba disco diagrama fechado 10 de noviembre de 2010. No recibe copia del Boletín de Denuncia. Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 100,00

Expediente: CO-01296/2011. Matrícula: 8189GXR. Titular: Docucenter S.L. Domicilio: Ctra. de Madrid Cádiz Km 555,5. Co Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 9 de diciembre de 2010. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 20:49 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Madrid sin llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01698/2011. Matrícula: 4405DCS. Titular: Maypa CB. Domicilio: CI Teresa de Calcuta 7. Co Postal: 14730. Municipio: Posadas. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de febrero de 2011. Vía: A440. Punto Kilométrico: 24,5. Hora: 16:41. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Palma del Río excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 28700 kgs. M. máxima autorizada: 26000 kgs. Exceso: 2700 kgs. 10,38%. Transporta áridos. Se adjunta ticket de báscula oficial móvil marca HAENNI modelo WL103 con números 4708 y 4709. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.721,00

Expediente: CO-01977/2011. Matrícula: 4171CFX. Titular: Joaquín López Sánchez. Domicilio: Ctra Puente. Co Postal: 14720. Municipio: Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2011. Vía: N437. Punto Kilométrico: 3. Hora: 17:40 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Guadalcazar en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02075/2011. Matrícula: 8470GRX. Titular: Amparo Pérez Romero. Domicilio: Granada 14. Co Postal: 11600. Municipio: Ubrique. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 6 de

abril de 2011. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 06:07. Hechos: Transporte de mercancías desde Bailén hasta Jerez de la Frontera en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$\$\$ Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02118/2011. Matrícula: 1291CBB. Titular: Almanzora Cargo S.L. Domicilio: Polg Ind Las Palmeras s/n. Co Postal: 04850. Municipio: Cantoria. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de abril de 2011. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 02:16. Hechos: Transporte de mercancías desde Guadalajara hasta Dos Hermanas efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 07:20 horas de fecha 30/03/2011, y las 07:20 horas de fecha 06/04/2011 descanso realizado 24:00 horas, comprendidas entre las 19:20 horas de fecha 02/04/2011 y las 19:20 horas de fecha 03/04/2011 ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. \$\$\$ Se retiran y adjuntan discos diagrama desde la jornada del 28-03-11 hasta 06-04-11 para su remisión a la Jefatura de Transportes. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.000,00

Expediente: CO-02263/2011. Matrícula: 3080FRS. Titular: Jasmobel S.L. Domicilio: Crta. Bolaños, Km. 2. Co Postal: 13270. Municipio: Almagro. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2011. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 08:33. Hechos: Transporte de mercancías desde Ciudad Real hasta Sevilla excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 8100 kgs. MMA: 6500 kgs. Exceso: 1600 kgs. 24,61% \$\$\$ Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transportando muebles. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00

Expediente: CO-02396/2011. Matrícula: 2755CLL. Titular: Pallet Burgos C.B. Domicilio: Virgen del Mar 23 3º 4. Co Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2011. Vía: A431. Punto Kilométrico: 4,1. Hora: 11:22. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4850 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 1350 kgs. 38,57% \$\$\$ Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Báscula Junta Andalucía. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibi-

miento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.812/2012

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el Proyecto abajo relacionado.

Dicho Proyecto, aprobado provisionalmente en Junta de Gobierno 29 de febrero de 2012, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitiva-

Sesión de Junta de Gobierno	Bovedilla/parcela	Registro a nombre de:	Adjudicatario	Tasa
16-01-2012	Bovedilla nº 8	Rafael García Amo	Mª Teresa de las Heras García y familia.	31,52 €.
16-01-2012	Bovedilla nº 569	Luis Espejo Cumpido	Antonio Espejo Cano y familia.	31,52 €.
26-01-2012	Bovedilla nº 98	Purificación Granados Espejo	Isabel Rivera Peña	31,52 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 17 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario General, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.536/2012

En fecha 22/02/2012, el Sr. Alcalde, D. Félix Romero Carrillo ha dictado el siguiente: "Decreto.- Se da cuenta del Proyecto epigrafiado presentado por la Junta de compensación UE4B y redactado por el Secretario de la Junta de Compensación, D. Carlos Vallejo Rodríguez, así como del Acta de la 3ª Asamblea ordinaria celebrada por la Junta de Compensación UE4-B del Estudio de Detalle "Rda. de Baena" de fecha 20/12/2011, en la que se recoge el acuerdo adoptado por unanimidad de las cuotas de participación asistentes a la reunión del Proyecto de reparcelación una vez introducidas las modificaciones señaladas por el Ayuntamiento en relación al 10% de cesión gratuita y obligatoria y que consta en su respectivo expediente.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir" de fecha 30/01/2012, en el que se indica que el

mente el proyecto hasta entonces provisional.

Reparación de daños por temporales en la CO-6223 de A-318 a A-3131 por la Estación de F.C. de Campo Real (Puente Genil). ECO-95/2010.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.519/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud del cual se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Proyecto de reparcelación recoge en líneas generales el contenido del art. 82 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y que se ajusta en su contenido y documentación a los estatutos y bases de actuación, al planeamiento vigente y a la normativa urbanística de aplicación.

Vistos los arts. 136.2 y 101.1.C.5º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; el Estudio de Detalle de la UE4B, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 09/05/2011 y los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación UE4B, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1j) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE4B del Estudio de Detalle de Rda. Baena, promovido por la Junta de Compensación UE4B, y redactado por Carlos Vallejo Rodríguez, y que fue aprobado por los miembros que representan más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución referida en la reunión de la Junta de compensación de fecha 20/12/2011.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de anuncios Municipal, por plazo de veinte días, y notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a

todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Requerir al promotor para que subsane el Proyecto de Reparcelación, en relación a la descripción de las parcelas lucrativas de cesión obligatoria, debe indicarse que están adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo".

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.1.C.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y acuerdos transcritos.

Cañete de las Torres, 22 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.534/2012

Instruido expediente para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por no tener fijada su residencia en esta localidad y no siendo posible su notificación personal, se ha resuelto proceder a las bajas de las siguientes personas:

- D. Uzoma Vitalis Agwu
- D. Godfrey Chidi Alozie
- Dª Milagros Rosario

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a los interesados que contra las mismas podrán interponer recurso previo al Contencioso-Administrativo, conforme a su Jurisdicción, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente y ante la propia Alcaldía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado nº 3 de los de Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14-7-1998), reguladora de la citada Jurisdicción.

Carcabuey, 20 de febrero del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.568/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Mediante Decreto de Alcaldía nº 101/12, de 14 de febrero, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-FP-10 de este Término Municipal, promovido por Estrella Carrasco Fernández con DNI 30823918P, en representación de José Carrasco Ostos y Otros.

Segundo: Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, alegaciones y justificaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Palmera, 20 de febrero del 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 1.541/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas, se hace público que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Granjuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha aprobado definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016.

La Granjuela, 29 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 1.569/2012

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de la adaptación del Plan económico-financiero vigente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de febrero de 2012, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En La Granjuela a 29 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 1.570/2012

Por el presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación tramitado por este Ayuntamiento para la "Construcción de Observatorio de aves esteparias y alojamiento rural" en la parcela 162 del polígono 1, paraje Las Asperillas del término municipal de La Granjuela, por considerar la utilidad pública o de interés social del mismo así como la necesidad de su implantación en este suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la L.O.U.A, determinando la aplicación de la excepcionalidad de eximir las condiciones de implantación que no se cumplen tales como la distancia a linderos y otras edificaciones, en base a la siguiente justificación:

1ª.- Se trata de la reutilización de una edificación existente (antiguos depósitos), cuyas características de ubicación e implantación la hacen apta para cumplir sus propios fines: observatorio de aves y alojamiento rural, en el marco del desarrollo sostenible vinculado a la conservación y disfrute de los recursos agrícolas, cinegéticos, ecológicos y paisajísticos.

2ª. No supone incentivo que fomente el establecimiento de nuevos asentamientos por su carácter de intervención puntual y de titularidad pública, no mejorándose accesos ni generando infraestructuras que pudieran ser aprovechadas por nuevos asentamientos.

2º.- Asumir las obligaciones como promotor de la actividad, que se desprenden del artículo 42.5 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, considerando que la viabilidad económico-financiera se presume por el valor social del proyecto.

3º.- Que en el trámite de concesión de licencia, se asegure la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como se ob-

tengan cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

4º.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá tramitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

5º.- Publicar anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, a los efectos oportunos

En La Granjuela, a 29 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.693/2012

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de febrero de 2012 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que ha de regir en el procedimiento abierto la contratación de la concesión para la instalación, gestión y explotación de tres pistas de pádel en Hinojosa del Duque, sometiéndose los mismos a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque, 1 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.385/2012

Anuncio de adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación de las obras de interacción de la peatonalización del centro histórico con los servicios urbanos existentes y conexiones exteriores.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-29/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Obras de interacción de la peatonalización del centro histórico con los servicios urbanos existentes y conexiones exteriores.

c) CPV: 44160000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 118.664,16 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Ingeconser, S.A.U.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto de 116.919,80 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

6. Otras informaciones:

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico de Lucena (Lucena-Centro Histórico) cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y en un 30% por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lucena, 17 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.340/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 16 de febrero de 2012, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al 17/02/2012 de:

1.- Tasa por suministro de agua potable 4T-2011, por importe de 56.428,30 euros.

2.- Tasa por recogida de basura 4T-2011, por importe de 19.398,28 euros.

3.- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado 4T-2011, por importe de 5.416,32 euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.744 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 17 de febrero de 2012 al 17 de mayo de 2012, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 16 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 1.341/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 16 de febrero de 2012, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

1.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012 (IVTM-2012), por importe de 189.955,26 euros en 4.216 recibos.

2.- Tasa de entradas de vehículos 2012 (cocheras-2012), por importe de 7.065,09 euros en 898 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 17 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 16 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.533/2012

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 20/02/2012, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de los siguientes tributos:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo diecisiete, apartado tres, del citado Real Decreto Ley.

Moriles, a 24 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.535/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que siendo necesaria la designación de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se abre plazo por veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, para que todos los interesados en el nombramiento puedan solicitarlo.

Los candidatos han de reunir los requisitos exigidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 302 del mismo cuerpo legal, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 303 y 389 de citada Ley, en su redacción vigente.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas Municipales, y en ellas los interesados declararán expresamente que conocen y reúnen los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, asimismo, que conocen y no están incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en referidos artículos. En la solicitud que formulen al Ayuntamiento deberán consignar sus datos personales completos, en especial el n.º de DNI, la profesión u oficio a que se dediquen en la actualidad y el domicilio, condiciones de capacidad y de compatibilidad para su elección y su aceptación expresa del cargo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 22 de febrero de 2012.- EL Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.723/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2.012, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Modificar la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos o estructuras auxiliares con finalidad lucrativa.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º. Entender que el cuerdo ahora provisional, pasará a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 1 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.505/2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL. RESUMEN.

Presupuesto de Gastos 2.012

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	PERSONAL	773.142,44 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	519.872,02 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.496,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.623,96 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	271.801,18 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.635.941,60 €

Presupuesto general de ingresos 2.012 de la propia entidad

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	257.750,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.300,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	122.448,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.028.929,60 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.141,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.367,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.635.941,60 €

PRESUPUESTO DEL ORGANISMOS AUTÓNOMO "RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES". RESUMEN.

Presupuesto General de Ingresos 2012 del O.A. Residencia municipal

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	338.951,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	365.803,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		705.161,00 €

Presupuesto de Gastos 2012 del O.A. Residencia de mayores.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUEST.
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	PERSONAL	507.715,68 €

2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	164.219,99 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	31.764,33 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		705.161,00 €

PRESUPUESTO GENERAL. RESUMEN. RESUMEN.

Presupuesto general de ingresos 2.012 de la Corporación.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	257.750,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.300,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	461.399,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.394.732,60 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.541,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.373,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.341.102,60 €

Presupuesto de gastos 2.012 de la Corporación

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	PERSONAL	1.280.858,12 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	684.092,01 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.946,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.624,96 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	303.565,51 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	15,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.341.102,60 €

PLANTILLA DE PERSONAL

De la entidad local

1. Personal funcionario:

- 1.- Con habilitación estatal:
 - Secretario-Interventor, grupo A1-A2: 1 puesto.
- 2.- Sin habilitación nacional:
 - Auxiliares administrativos, grupo C2: 2 puestos.
 - Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios, grupo C2: 1 puesto. (Vacante).

2. Personal laboral:

- Limpiadora: 1 puesto.
 - Operario de servicios varios: 1 puesto.
 - Encargado de la Biblioteca (a tiempo parcial): 1 puesto. (Vacante).
- Del Organismo autónomo "Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo".
- Director: 1 puesto.
 - Titulado superior o medio de atención directa: 1 puestos.
 - Fisioterapeuta: 0,625 puestos.
 - ATS/DUE: 2 puestos.
 - Auxiliar de clínica: 12 puestos.
 - Limpiadoras/planchadoras: 3,75 puestos.
 - Cocineros: 3 puestos.
 - Auxiliar administrativo: 1 puesto.

- Operario mantenimiento: 0,4 puestos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo ciento setenta y ciento sesenta y uno del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrecampo, a 21 de febrero de 2.012.- El Alcalde, Fdo. Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.543/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución y conclusión por desistimiento del interesado, de los expedientes de inspección y comprobación de actividades inocuas, conforme a la normativa vigente, que se indican en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente inspección y comprobación; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte. Gex.- Interesados.- D.N.I.- Domicilio a efectos de notificaciones.- Tipo actividad.- Emplazamiento.- Municipio.- Fecha conclusión expte.

306/11; Julián González Mena; 52.541.203A; C/ Vendederas, nº 15. Andujar; Café-Bar; Ctra. de Bujalance, nº 10; Villa del Río (Córdoba); 28/11/11.

312/11; Begoña Gutiérrez Jurado; 30.792.520M; C/ Málaga, nº 18, 1º. Villa del Río; Café-Bar; Avda. de Andalucía, nº 23-Bajo; Villa del Río (Córdoba); 28/11/11.

342/11; María Lara Coletó; 78.687.071T; C/ Matías Prats, nº 13. Villa del Río; Tienda Horticultura Técnica y Fortificantes; Avda. Fuensanta, nº 32; Villa del Río (Córdoba); 1/12/11.

Villa del Río, a 23 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 1.544/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución y conclusión por desistimiento del interesado, de los expedientes de inspección y comprobación de actividades inocuas, conforme a la normativa vigente, que se indican en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente inspección y comprobación; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte. Gex.- Interesados.- D.N.I.- Domicilio a efectos de notificaciones.- Tipo actividad.- Emplazamiento.- Municipio.

353/11; Raquel Olmo Carmona; 30.945.797X; Parque Andalucía, s/n. Cañete de las Torres; Comercio Menor Bisutería y Complementos; C/ Blas Infante, nº 10; Villa del Río (Córdoba).

416/11; Imram Paisar; X6527398K; C/ Miguel de Cervantes, nº 5, 2A. Andújar; Kebab a Domicilio; C/ Unión y Cultura; Villa del Río (Córdoba).

Villa del Río, a 23 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 1.545/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculcado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Inculcados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

Gex 33/12 01VA12; María del Pilar García Hernández; C/ Tono, nº 99; Villarrobledo (Alicante); 06/01/12

Villa del Río, a 23 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.729/2012

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Villanueva de Córdoba, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012.

Villanueva de Córdoba, 2 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 1.504/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº285 del 27-11-92), se hace publica notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continua-

ción se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio. Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos retención.

2011012994; Sanz Vargas, Rafaela; 008977547; 14008-Córdoba; 5396-HFX; 18/09/2011; RGC-094-2-D; 200,00 €; 0.

Fuengirola a 21 de febrero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.521/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2011 a instancia de la parte actora D^a. Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10-5-11 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 21 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Miriam Sanz Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Consultores de Riesgos Laborales S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 3.086,87 euros de principal más 617 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

S.^a. Itma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procedase, reponer a la trabajadora en sus condiciones laborales anteriores, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Modo de impugnación.- Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la re-

solución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación al demandado Consultores de Riesgos Laborales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.523/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 453/2011 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Artacho Crespillo contra Mantenimiento y Revisión del Gas S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 28/11/11 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Artacho Crespillo contra la empresa Mantenimiento y Revisión del Gas S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 801,75 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella NO cabe recurso de Suplicación, por razón de la cuantía (art. 189.1 de la LPL).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento y Revisión del Gas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.559/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en la Ejecución número 108/2011, dimanante del procedimiento número: 915/10, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Rosario Gálvez Serrano contra Ecotrans Logística S.L, domiciliada en Ctra. de Palma del Río, KM. 12'20, 14710 Córdoba. Se ha acordado proce-

der a la venta en pública subasta de los bienes cuya relación se incluye al final de este Edicto con las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, el próximo día 24 de abril de 2012, a las 10'00 horas de su mañana.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º) Identificarse de forma suficiente; 2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes.

El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las mismas condiciones anteriores.

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de su avalúo, el mismo día o el siguiente, se dictará auto aprobando el remate a favor del mejor postor que habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el depósito, en el plazo de diez días.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el/la Secretario/a Judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Si solo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante, podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta especialmente la

conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, al sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Si no se aprueba el remate se considerará como subasta sin ningún postor y como en ésta el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran depositados en Ecostrans Logística S.L., domiciliada en Ctra. de Palma del Río, KM. 12'20, 14710 Cordoba.

Relación de bienes a subastar

Lote 1

Tipo: Semi Remolque.

Subtipo: Matricula R (Remolque) 5853-BBL.

Valoración: 12.000,00.

Tipo: Semi Remolque Caja.

Subtipo: Matricula R (Remolque) CA-03706-R.

Valoración: 5.000,00.

Tipo: Semi Remolque.

Subtipo: Matricula R (Remolque) 7739-BBN.

Valoración: 12.000,00.

Lote 2.

Tipo: Motocicleta.

Subtipo: Matricula 1972-FRR.

Valoración: 1.928,00.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto, en Córdoba, a 24 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 1.520/2012

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2012, a instancia de la parte actora don José Fernando Caballero Villar, contra Empresa UTE Sacyr-Prinur y Almosa Grupo Empresarial S.L. y UTE Autovía A 32 Villacar, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 3/2/12 del tenor literal siguiente:

S.S.^a lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia contra Almosa Grupo Empresarial S.L. y UTE Autovía A 32 de Villacar (Sacyr-Prinur) de 5.530,87 euros en concepto de principal, más la de 550 euros calculados para intereses y gastos.

Y Decreto de fecha 3/2/12, cuya parte dispositiva es como sigue:

Por todo ello, acuerdo:

Recabar información patrimonial de la ejecutada a través del Punto Neutro Judicial, y embargo de:

1.- Posibles devoluciones a favor de la ejecutada por parte de la A.E.A.T. por cualquier concepto.

2.- Retener los saldos a favor de la Empresa UTE Sacyr-Prinur

y Almosa Grupo Empresarial S.L.

en las siguientes entidades: BB Bank Cajasur S.A. y La Caixa de Estalvis, en Cabra, y ello en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 5.530,87 euros de principal y 550 euros presupuestados para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Empresa UTE Sacyr-Prinur y Almosa Grupo Empresarial S.L. y UTE Auto-vía A 32 de Villacar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 3 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.546/2012

El Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resolución número 3684, de fecha 5 de octubre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

1. Solicitud: Legalización de toldo y pérgola metálica en terraza de vivienda.
2. Promotor: Doña Gema Salmoral Zurita.
3. Actuación: Reforma.
4. Uso: Residencial.
5. Emplazamiento: Avda. de la Libertad, 22, 4º A.
6. Ref. Catastral o nº de finca registral: 2953401UG4925S0027YL.
7. Clasificación urbanística: Urbano consolidado.
8. Calificación urbanística: MR-1 del P.P. Renfe.
9. P.E.M.: 6.325,00 €.
10. Técnico autor del Proyecto: D. Rafael Castelló Pérez y Dª Soledad García Domenech.
11. Dirección facultativa: D. Rafael Castelló Pérez y Dª Soledad García Domenech.

Visto el procedimiento seguido en relación con la solicitud de licencia urbanística, cuyos datos se señalan, y el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 5/10/11; de conformidad con la propuesta contenida en el informe jurídico de fecha 26/09/11, emitido por la Jefe de la Oficina de Obras, en el que se advierte lo siguiente:

En fecha 2 de marzo de 2009 se dicta Resolución denegatoria de licencia urbanística para legalización de todo metálico deslizante en la terraza de la vivienda situada en el emplazamiento de referencia. Debe advertirse que referida solicitud trae su causa en procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado que se sigue en el Servicio de Inspección Urbanística de esta GMU (Expte. 779/06).

En fecha 15 de abril de 2009 el interesado presenta nueva solicitud de licencia para la actuación referenciada. Con escritos presentados en fecha 24/9/09 y 28/9/10, respectivamente, el peticionario realiza sucesivas entregas de documentación con la pretensión de modificar la propuesta presentada junto con la solicitud de licencia.

En el plazo otorgado en trámite de audiencia, D. Juan Naranjo Serrano, como tercero interesado en el procedimiento, formula

escrito de alegaciones oponiéndose al otorgamiento de la licencia, dada la dificultad que entraña la propuesta para la intervención de los equipos de salvamento.

El informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias el 1/4/11, a la vista de la última documentación aportada por el peticionario, advierte lo siguiente:

"... Con la intervención realizada se ha producido un aumento del volumen construido, con aumento de ocupación, edificabilidad y profundidad máxima edificable que contraviene la normativa urbanística aplicable, en concreto el art. 105: Ordenanza de Manzana Renfe 1 (M.R.1 y M.R.1.OF) en los siguientes apartados respectivos: 2.5 ocupación de parcela, 2.2 edificabilidad Neta y 2.4 Profundidad máxima edificable, constituyendo deficiencias insubsanables.

El nuevo escrito presentado por el interesado el 28/09/2010 pone de manifiesto la colocación de toldo textil bajo la pérgola metálica reformada ya anteriormente y tal y como se comprobó por esta Unidad. También se ha acreditado el carácter no estructural de dicho elemento transformado que por tanto meramente ornamental de los perfiles, conformando una pérgola de sujeción de toldo textil corredero para la producción de sombra en la terraza a la que sirve.

En nueva visita practicada (...) se ha podido comprobar la adopción de medidas constructivas para imposibilitar mal uso de la pérgola en cuestión, incluida una eventual cubrición por muy ligera que ésta sea.

Por lo anteriormente expuesto, se informa urbanísticamente favorable la propuesta de legalización contenida en el proyecto que nos ocupa (...).

Si bien la Oficina Técnica del Servicio de Licencias, ha emitido informe favorable a la propuesta presentada el 28/9/10, en relación con su adecuación a la Ordenanza urbanística de aplicación, al haberse acreditado el carácter no estructural del elemento de cubrición, el Servicio de Extinción de Incendios, en informe de fecha 6/5/11 advierte lo siguiente:

"...La nueva propuesta presentada supone la eliminación de los elementos de cobertura rígidos que aparecían en las soluciones precedentes, los cuales son sustituidos íntegramente por toldos que deslizan a lo largo de unas guías metálicas.

No obstante, según se desprende de la documentación incluida en la propuesta, extremo que ha sido constatado en la inspección realizada en el día de la fecha, sigue manteniéndose el perfil horizontal exterior paralelo al pretil de la terraza, elemento que continúa constituyendo un tope para el movimiento de la plataforma de altura del vehículo autoescalera, toda vez que físicamente implica una barrera que impide un mayor acercamiento de la cesta de rescate al plano de fachada del inmueble.

Por esta razón, el informe de este Servicio se mantiene en los mismos términos, a saber, que la solución planteada puede condicionar negativamente la capacidad operativa del SEIS".

En escritos presentados en trámites de audiencia evacuados en el procedimiento, el peticionario de licencia formula las siguientes alegaciones: nulidad de todas las actuaciones realizadas con posterioridad al trámite de audiencia concedido mediante comunicación de fecha el 21/7/09; inexistencia de incumplimiento urbanístico en la propuesta técnica presentada; el envío del proyecto al Servicio de Extinción de Incendios y salvamento carece de fundamento, toda vez que el carácter reglado de las licencias urbanísticas obliga a su otorgamiento si la actuación es conforme con la legislación y planeamiento urbanístico.

En relación con las alegaciones efectuadas por el interesado sobre las actuaciones realizadas con posterioridad al trámite de

audiencia evacuado en fecha 21/7/09, debe indicarse que los informes emitidos con posterioridad a dicha fecha y los nuevos trámites de audiencia evacuados en el procedimiento son consecuencia de las propias alegaciones formuladas por el peticionario de licencia en escrito presentado el 11/9/09 y de la sucesiva documentación reformada incorporada al expediente por el propio peticionario en fecha 24/9/09 y 28/9/10, respectivamente.

Por lo que hace a la improcedencia de recabar informe al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, debemos reproducir, en primer lugar el informe emitido por dicho Servicio el 15/4/11:

“La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía establece en su artículo 38 lo siguiente: “Corresponde a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:...b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección fretes a riesgos de su competencia. En su caso la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.”

No es cierto, por tano, que el informe del SEIS no sea preceptivo ni vinculante (...).

Por consiguiente, sobre la base de las funciones que la precitada normativa atribuye a los SPEIS, el SEIS del Ayuntamiento de Córdoba, ha informado repetidas veces sobre este particular, reiterando nuevamente los argumentos en los informes que obran en el expediente”.

A la vista de las alegaciones formuladas por el peticionario en escrito presentado el 20/7/11, el mismo Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en informe emitido el 19/9/11 añade lo siguiente:

“(…) Los diferentes informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento sobre el particular se han basado fundamentalmente en el hecho de que la construcción metálica que se pretende legalizar impide el acercamiento de la cesta de rescate del vehículo autoescalera a los huecos de fachada de la vivienda situada sobre dicha pérgola metálica.

También se ha insistido en que ello podría, en determinados supuestos, condicionar la capacidad operativa del SEIS, al impedir un hipotético rescate por fachada con medios mecánicos.

Los supuestos a los que se hace referencia, son aquellos en los que no es factible emplear los medios de evacuación con que cuenta el inmueble; es posible, por ejemplo que el incendio se origine o alcance las zonas cercanas a la puerta de la vivienda; en ese caso, los ocupantes no podrían alcanzar las salidas, quedando atrapados en el interior de la vivienda.

Es evidente que en este supuesto, tampoco sería posible utilizar los huecos de fachada a la Avda. de la Libertad, porque corresponden a una vivienda diferente a la analizada, en contra de lo que se sostiene en el escrito de alegaciones”.

A todo lo indiciado en los informes emitidos por el SEIS, debe-

mos añadir que, si bien es cierto que en la tramitación ordinaria de los procedimientos de licencias urbanísticas, los propios Servicios Técnicos de la GMU suelen emitir los informes preceptivos, nada obsta a que, habiéndose tenido conocimiento de las anomalías advertidas por el citado Servicio en la estructura instalada, con ocasión de expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado que se sigue en el Servicio de Inspección Urbanística (Expte. 779/06), se recaben nuevos informes que verifiquen la corrección de referidas anomalías.

El propio Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB SI) contenido en el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que constituye normativa sectorial de aplicación a los procedimientos de licencias urbanísticas, establece como objeto del requisito básico “Seguridad en caso de incendio”, el reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento (art. 11.1).

Expuesto cuanto antecede, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”.

He resuelto estimar las alegaciones formuladas por D. Juan Naranjo Serrano y denegar la licencia urbanística solicitada.

La presente resolución se trasladará al interesado y a cuantos se hubieren personado en el procedimiento, con indicación de los recursos que procedan”.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de los establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 17 de febrero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.